

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 de 2021 (02 de febrero de 2021)

*Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del proceso de elección de representantes de los profesores ante los Cuerpos Colegiados de Gobierno de la Fundación Universitaria San Martín*

La Rectora de la Fundación Universitaria San Martín, en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial la establecida en los numerales 1, 3 y 23 del artículo 22 de los Estatutos y el artículo 34 del Acuerdo No. 12 de 2020 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 12 del 4 de noviembre de 2020, el Consejo Superior reglamentó el proceso de elección de representantes de los profesores y de los estudiantes ante los cuerpos colegiados de gobierno de la Fundación Universitaria San Martín.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo No. 12 de 2020, corresponde a la Rectoría convocar a la elección de los representantes de los profesores y de los estudiantes a los Consejos de Facultad, el Consejo Académico y el Consejo Superior, mediante Resolución, en la cual se fijará el cronograma del proceso.

Que teniendo en cuenta que el Acuerdo No. 12 de 2020 posibilita la realización separada de las elecciones de representantes de los estudiantes y los profesores, mediante la presente Resolución, se reglamenta la elección de los representantes de los profesores a los Consejos de Facultad, el Consejo Académico y el Consejo Superior, para el período 2021-2023, a realizarse en el mes de febrero de 2021.

Que en atención a la emergencia sanitaria que atraviesa el país, por efectos de la pandemia causada por el coronavirus Covid – 19, mediante el Decreto 039 del 14 de enero de 2021 el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

Que en consecuencia, la elecciones de los representantes de los profesores a los cuerpos colegiados de gobierno de la Fundación para el período 2021-2023, se deberán llevar a cabo con el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución. Por lo tanto, todas las actividades previstas dentro del cronograma y el proceso de elección se deben ejecutar de forma virtual, con el uso de medios tecnológicos, que permitan preservar los principios rectores establecidos en los artículos 4 y 5 del Acuerdo No. 12 de 2020, a través de los mecanismos institucionales establecidos para el presente proceso electoral.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Convocar a la elección de los representantes de los profesores ante los cuerpos colegiados de gobierno de la Fundación Universitaria San Martín, para elegir:

- a) Un (1) representante de los profesores ante el Consejo Superior, con su respectivo suplente, para un periodo de dos (2) años.
- b) Un (1) representante de los profesores ante el Consejo Académico, con su respectivo suplente, elegido para un periodo de dos (2) años.
- c) Un (1) representante de los profesores ante cada Consejo de Facultad, con su respectivo suplente, para un periodo de dos (2) años.

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 de 2021 (02 de febrero de 2021)

Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del proceso de elección de representantes de los profesores ante los Cuerpos Colegiados de Gobierno de la Fundación Universitaria San Martín

**ARTÍCULO 2:** El cronograma para el desarrollo de las elecciones es el siguiente:

CRONOGRAMA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES A LOS CUERPOS COLEGIADOS DE GOBIERNO 2021-2023		
ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
RESOLUCIÓN RECTORAL CONVOCANDO A ELECCIONES.	02 DE FEBRERO DE 2021	
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.	DESDE LAS 8:00 AM DEL 03 DE FEBRERO DE 2021	HASTA LAS 10:00 PM DEL 09 DE FEBRERO DE 2021
PUBLICACIÓN LISTA DE ELEGIBLES EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.	10 DE FEBRERO DE 2021	
CAMPAÑA ELECTORAL.	11 DE FEBRERO DE 2021	15 DE FEBRERO DE 2021
VOTACIONES ELECTRÓNICAS A NIVEL NACIONAL.	16 DE FEBRERO DE 2021 DE 8:00 AM A 10:00 PM	
RESOLUCIÓN RECTORAL QUE DECLARA LOS CANDIDATOS ELECTOS	17 DE FEBRERO DE 2021	
TÉRMINO PARA IMPUGNAR LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA LOS CANDIDATOS ELECTOS.	18 DE FEBRERO DE 2021	22 DE FEBRERO DE 2021
RESPUESTA A LAS IMPUGNACIONES Y EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE PROFESORES A LOS CUERPOS COLEGIADOS DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN.	23 DE FEBRERO DE 2021	

**ARTÍCULO 3:** Para la conformación del censo electoral de los profesores vinculados a los diferentes programas que integran las facultades, la Dirección de Recursos Humanos elaborará el listado de los profesores que pueden participar en las presentes elecciones, el cual deberá estar diferenciado por facultades. Los listados del censo electoral, serán remitidos en medio magnético al Departamento de Informática y Tecnología.

En la Secretaría General reposará fiel copia de los listados del censo electoral, como parte del proceso de elección de los representantes de los profesores a los cuerpos colegiados de gobierno de la Institución.

**ARTÍCULO 4:** Los profesores se podrán consultar entre el 05 al 14 de febrero, si se encuentran habilitados en el censo electoral para votar, ingresando a través de la página web institucional, en el link de las elecciones 2020, con su número de identificación. Quienes no figuren en el censo electoral, podrán elevar solicitud de inclusión al correo electrónico soporte.elecciones2021@sanmartin.edu.co.

**PARÁGRAFO:** Quienes no aparezcan en el censo electoral y no hayan solicitado su inclusión en las fechas señaladas en el cronograma, no podrán ejercer el voto. Igual

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 de 2021 (02 de febrero de 2021)

*Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del proceso de elección de representantes de los profesores ante los Cuerpos Colegiados de Gobierno de la Fundación Universitaria San Martín*

situación sucederá, para aquellas peticiones que, habiendo solicitado su inclusión, hayan sido rechazadas por la Institución.

**ARTÍCULO 5:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 12 de 2020, cada candidato, solamente se podrá postular a las elecciones como representante a un cuerpo colegiado de gobierno, y una vez hecha la postulación, no podrá modificarla.

En consecuencia, un candidato principal y/o suplente, no se podrá postular válidamente al Consejo de su Facultad y simultáneamente al Consejo Superior y/o al Consejo Académico; por lo tanto, no se tendrá en cuenta a los candidatos que se presenten a más de un Consejo, y el candidato principal o suplente que integre más de una plancha, será descalificado para participar en las elecciones, anulando las respectivas planchas donde estaba inscrito.

**ARTÍCULO 6:** La inscripción de los candidatos para ser representantes ante el Consejo Superior, el Consejo Académico y los Consejos de Facultad, se realizará a través de la remisión de un correo electrónico por el aspirante principal, el cual deberá ser enviado dentro de los plazos establecidos en el cronograma previsto en el artículo 2 de la presente Resolución, y que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser profesor de tiempo completo o medio tiempo con vinculación laboral en la Fundación Universitaria San Martín en el período en que se realice la elección.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en ningún tiempo durante su vinculación a la Fundación.
- No estar vinculado a la Fundación en un cargo administrativo.
- Haber mantenido la calidad de profesor de la Fundación Universitaria San Martín durante por lo menos veinte (20) meses continuos o discontinuos, en los últimos dos (2) años anteriores a la inscripción para la respectiva elección.
- Los candidatos deben inscribirse conjuntamente con un suplente. En todo caso, los dos aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para la representación.

**ARTÍCULO 7:** Los candidatos a los Consejos de Facultad deberán remitir a la Secretaría Académica de su Facultad, un correo electrónico con toda la información indicada en el artículo anterior, a la dirección de correo electrónico que corresponda, así:

FACULTAD	CORREO ELECTRÓNICO PARA INSCRIPCIONES
Facultad de Ciencias de la Salud Sede Bogotá	candidatoprofesor.saludbogota@sanmartin.edu.co
Facultad de Ciencias de la Salud Sede Cali	candidatoprofesor.saludcali@sanmartin.edu.co
Facultad de Ciencias de la Salud Sede Pasto	candidatoprofesor.saludpasto@sanmartin.edu.co
Facultad de Ciencias de la Salud Sede Puerto Colombia	candidatoprofesor.saludpuerto@sanmartin.edu.co
Facultad de Ciencias de la Salud Sede Sabaneta	candidatoprofesor.saludsabaneta@sanmartin.edu.co
Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas	candidatoprofesor.sociales@sanmartin.edu.co

# SANMARTÍN

Fundación Universitaria

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 de 2021 (02 de febrero de 2021)

*Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del proceso de elección de representantes de los profesores ante los Cuerpos Colegiados de Gobierno de la Fundación Universitaria San Martín*

Facultad de Educación a Distancia y Virtual	candidatoprofesor.distancia@sanmartin.edu.co
Facultad De Medicina Veterinaria y Zootecnia	candidatoprofesor.mvznacional@sanmartin.edu.co

**ARTÍCULO 8:** Los candidatos al Consejo Académico y el Consejo Superior deberán remitir a la Secretaría General, un correo electrónico con toda la información indicada en el artículo 6 de la presente Resolución, a la dirección de correo electrónico que corresponda, así:

CONSEJO AL QUE SE POSTULA	CORREO ELECTRÓNICO PARA INSCRIPCIONES
Consejo Superior	candidatoprofesor.consejosuperior@sanmartin.edu.co
Consejo Académico	candidatoprofesor.consejoacademico@sanmartin.edu.co

**ARTÍCULO 9:** No se tendrán en cuenta en el presente proceso, las inscripciones de candidatos que se hayan realizado a través de un medio distinto a los correos electrónicos señalados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 10:** Finalizada la etapa de inscripciones, la Secretaría Académica de cada Facultad, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo No.12 de 2020, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, por los candidatos al Consejo de dicha Facultad, y decidirá la aceptación o denegación de la inscripción.

Es obligación de cada secretario académico de Facultad, remitir a la Secretaría General el informe final del proceso de inscripciones de los candidatos al Consejo de Facultad, indicando expresamente la lista de profesores aceptados y la de negados.

Lo anterior, con el fin de poderse emitir los listados oficiales de profesores inscritos como candidatos a los Consejos de Facultad, el Consejo Académico y el Consejo Superior, los cuales serán publicados en la página web institucional.

**ARTÍCULO 11:** Para el caso concreto del Consejo Académico y el Consejo Superior, finalizada la etapa de inscripciones, la Secretaría General, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos a los profesores, y decidirá la aceptación o denegación de los inscritos.

**ARTICULO 12:** Publicada la lista oficial de candidatos, la Secretaría General informará a través de correo electrónico a los profesores cuyas postulaciones fueron denegadas, por las Secretarías Académicas de Facultad y la Secretaría General.

**ARTICULO 13:** Conforme con el artículo 60 del Acuerdo No. 12 de 2020, se diseñará un tarjetón electrónico, donde a cada candidato se le asignará un número, para ser identificado dentro del tarjetón.

**ARTICULO 14:** La asignación de los números en el tarjetón se realizará mediante sorteo que se llevará a cabo por el Comité Electoral, a través de reunión virtual que se realizará el día 11 de febrero de 2021, en la que podrán participar todos candidatos.

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 de 2021 (02 de febrero de 2021)

*Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del proceso de elección de representantes de los profesores ante los Cuerpos Colegiados de Gobierno de la Fundación Universitaria San Martín*

**ARTÍCULO 15:** Las elecciones se realizarán de manera virtual a través de la página web institucional, el día 16 de febrero en una jornada continua de 8:00 am a 10:00 pm. La Comisión Escrutadora de las presentes elecciones, estará integrada por el Director del Departamento de Informática y Tecnología, un funcionario designado por la Auditora Interna de su grupo de trabajo y el Coordinador de Planeación Institucional, quienes deberán suscribir el acta de apertura de las votaciones a las 8:00 am y el acta de cierre a las 10:00 pm.

**ARTÍCULO 16:** La Comisión Escrutadora suscribirá el acta con el resultado de las votaciones, que deberá ser remitida por correo electrónico a la Secretaría General el mismo día. Posteriormente, se deberá remitir en físico, para que repose en los archivos del proceso de elección, en la Secretaría General.

**ARTÍCULO 17:** Para ser declarado electo en el presente proceso, se requiere obtener la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, se realizará una reunión virtual, en la que se colocará en una urna, las papeletas con los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido igual número de votos; posteriormente, un miembro del Comité Electoral extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere, será el profesor a cuyo favor se declara la elección.

**ARTÍCULO 18:** Con base en la información plasmada en el acta de escrutinio, la Rectoría emitirá una Resolución en la cual se hará la declaratoria de elección, la cual será publicada en la página web institucional y deberá notificarse mediante oficio suscrito por el Secretario General, remitido por correo electrónico a los candidatos electos, a los Decanos de cada Facultad y a la Presidenta del Consejo Superior.

**ARTÍCULO 19:** Contra la Resolución que declara la elección, se puede interponer solicitud de nulidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Acuerdo No. 12 de 2020, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su publicación en la página web institucional, ante el Comité Electoral.

**ARTÍCULO 20:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).



LINA MARCELA ESCOBAR MARTÍNEZ  
RECTORA



ALEJANDRO SUÁREZ PARADA  
SECRETARIO GENERAL